



Como consecuencia de la interposición de recurso especial en materia de contratación, contra los PCAP y PPT, del expediente AM1/16

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO PERIÓDICO DE NITRÓGENO LÍQUIDO, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CRIOGÉNICAS NECESARIAS PARA DICHO ABASTECIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DEL CONSEJO.

el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha acordado, con fecha 17 de marzo de 2016, LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público " 4. La suspensión del procedimiento que pueda acordarse cautelarmente no afectará, en ningún caso, al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados."

Madrid, 29 de marzo de 2016

La Jefa de Servicio de la
Oficina Técnica de Adquisiciones

Mercedes del Río Fernández

